

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 182-2014-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 454-2014-D-FIARN (Expediente Nº 01017520) recibido el 07 de octubre del 2014, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 053-2014-D-FIARN, por la que se propone la contratación, por suplencia temporal, de seis (06) docentes que se indica, para el Semestre Académico 2014-B.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 081-2014-CU del 07 de marzo del 2014, se contrató por invitación en las plazas que no tuvieron ganadores así como las no cubiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014, en seis (06) plazas que se detallan, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 019-98-CU del 03 de marzo de 1998, se aprobó el Reglamento de Concurso de Plazas Docentes Contratadas de la Universidad Nacional del Callao; cuyo Art. 36º establece que: "Art. 36º De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente";

Que, por Resolución Nº 057-2014-CU del 26 de febrero del 2014, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2014, se resolvió respetar el Art. 36º del Reglamento de Concurso de Plazas Docentes Contratadas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 019-98-CU del 03 de marzo de 1998, ante la eventualidad de que en el Concurso Público de Docentes Contratados 2014, de ésta Casa Superior de Estudios, hubiera plazas desiertas, precisándose que la contratación debe ser por invitación en estricto orden de mérito;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 053-2014-D-FIARN del 25 de setiembre del 2014, ratificada con Oficio Nº 236-2014-CG-FIARN del 13 de octubre del 2014, se aprueba, con eficacia anticipada, la contratación por suplencia de seis (06) docentes por planilla, para el Semestre Académico 2014-B que detalla;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el literal d) del numeral 8.1 del Art. 8º de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en el que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos, siguientes: "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público..."(Sic);

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 236-2014-CG-FIARN de fecha 13 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y

161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 143º, 168º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada, por el periodo señalado, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que se detallan a continuación:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	ASIGNATURA (S)
CHUMPITAZI PAULINO WALTER	Principal TP 20 Hrs.	- Dibujo y Diseño Asistido por Computadora
RIVERA RODRIGUEZ JOSÉ PABLO	Principal TP. 20 Hrs.	- Formulación de Proyectos Ambientales y de Recursos Naturales - Ingeniería Económica y Financiera.
SANCHEZ JUAREZ SAÚL ALEJANDRO	Asociado TP. 20 Hrs.	- Física II - Física III
SUYO LOAYZA BEATRIZ	Asociado TP. 20 Hrs.	- Microbiología General
BARZOLA CHOQUE PEDRO	Auxiliar TP. 20 Hrs.	- Bioquímica
CANALES CUADROS HARRY PEDRO	Auxiliar TP 20 Hrs	- Fisiología General

- 2 **DISPONER**, que a los mencionados profesores se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual han sido contratados.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dirección Escuela, Dpto. Acadm., OPLA,
cc. OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, R.E. e interesados.